

Con el propósito de Contribuir en un marco de Equidad y Calidad, al fortalecimiento del ejercicio de la autonomía de gestión escolar de las escuelas públicas de educación básica que participen en el Programa, el **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos**, a través de la Secretaría de Educación y del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM).

## CONVOCA

A las escuelas públicas de educación básica de todos sus niveles y modalidades del Estado de Morelos, que voluntariamente deseen participar en el proceso de selección para incorporarse o reincorporarse a la XV etapa del Programa Escuelas de Calidad (PEC), **Ciclo Escolar 2015-2016**, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. POBLACIÓN OBJETIVO

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles: preescolar, primaria, secundaria, secundaria Técnica y Telesecundaria, así como los servicios educativos: inicial, especial, multigrado, indígena, migrante. Podrán ser beneficiarios los Centros de Atención Múltiple (CAM) y las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), dependientes del subsistema de Educación Especial así como los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) que proporcionen el servicio en el nivel de preescolar.

### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tendrán prioridad para la incorporación al Programa las escuelas ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el Consejo Nacional de la Población (CONAPO), los servicios de educación indígena y migrante.

Que al menos el 60% de las posibles escuelas potenciales a incorporar estén consideradas en la base de datos federal.

Una vez cubierto el porcentaje de escuelas prioritarias, se podrán beneficiar las escuelas que estén obteniendo resultados satisfactorios en el logro educativo, particularmente en aquellos indicadores relacionados con la permanencia, egreso y aprendizaje de sus estudiantes, para lo cual, se tomarán en consideración los datos estadísticos con que cuente el IEBEM.

En caso de que las escuelas señaladas en la base de datos Federal, sean insuficientes para cubrir al menos el 60%, la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, podrá incorporar a otras escuelas públicas de educación básica que hayan solicitado participar. Siendo el caso de los servicios que al interior de las escuelas primarias y secundarias en sus tres modalidades se proporcionan por el nivel de educación especial, para apoyo a la población infantil, como los USAER.

No podrán recibir apoyos financieros del Programa aquellas escuelas que estén participando en los Programas de la Reforma Educativa antes denominado Excelencia para abatir el rezago educativo o Escuelas de Tiempo Completo. Sin embargo, estas escuelas podrán ser beneficiarias con los apoyos técnicos pedagógicos que proporcione el Programa Escuelas de Calidad.

### 3. INSCRIPCIÓN.

3.1. Durante el periodo comprendido del 1º al 12 de junio del 2015, los Directores entregarán la ficha de registro en el formato establecido, así como la Carta Compromiso Escolar debidamente requisitada y avalada por el Supervisor escolar, donde manifiestan su voluntad para participar en el Programa durante el ciclo escolar 2015-2016, asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en las Reglas de Operación, así como en la presente convocatoria y en la normatividad Estatal vigente y aplicable.

Los formatos estarán disponibles en la página de internet: [www.iebem.edu.mx](http://www.iebem.edu.mx), asimismo podrán otorgarse en la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad.

3.2. Una vez que la escuela sea electa con base a los Criterios de Selección, presentará a la Coordinación Estatal del Programa de Escuelas de Calidad: copias de las credenciales de elector del Director y del Presidente del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) quien fungirá como tesorero, conforme lo marca el acuerdo 716, debiendo anexar copia del acta de integración del CEPS. Documentos que son necesarios para la apertura de la cuenta bancaria donde se depositarán los recursos financieros.

3.3 En caso de haber participado en el Programa en ciclos escolares anteriores, la escuela y/o el Director, NO deberá tener adeudos administrativos, financieros, pedagógicos y legales. Así mismo no deberá contar con notas que refieran un desempeño deficiente dentro del Programa.

#### 4. SELECCIÓN DE ESCUELAS.

4.1. El Comité Local de Selección (CLS), es el órgano colegiado constituido por la Autoridad Educativa, los equipos de Jefaturas de Sector y Supervisiones Escolares de los diferentes niveles educativos, el cual será responsable de analizar las fichas de registro para la incorporación al Programa y verificar que cumplan con los criterios de selección, órgano que tendrá la facultad de resolver cuales escuelas serán seleccionadas, así como el cumplimiento de la distribución del recurso financiero, con apego en lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y aplicables las cuales se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26%2F12%2F2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377404&fecha=26%2F12%2F2014)

4.2. La selección de las escuelas se realizará el 10 de julio del 2015, tomándose en consideración lo dispuesto en el numeral 2 de la presente convocatoria.

#### 5. PUBLICACIÓN DE ESCUELAS SELECCIONADAS.

La publicación de las escuelas seleccionadas se realizará a partir del día **12 de julio del 2015**, en la página de internet: <http://www.iebem.edu.mx>

#### 6. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.

Consiste en los recursos que se entregan directamente a las escuelas para apoyar el desarrollo de la autonomía de gestión escolar, promover la toma de decisiones a partir de la correspondiente Ruta de Mejora Escolar, y para fortalecer las capacidades directivas de los diferentes actores que conforman la comunidad educativa.

6.1. Recurso Inicial.- Será otorgado a las escuelas beneficiadas en función de la fórmula de distribución que se establece en las reglas de operación, considerando los siguientes componentes:

**a) Monto base:**

- Las escuelas seleccionadas recibirán un monto base en función de la matrícula más reciente que proporcione la Autoridad Educativa Local, conforme a los rangos previamente autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso PEC, Morelos.

**b) Componente de Equidad, conforme a los datos oficiales proporcionados por la Autoridad Educativa Local, se asignará un importe por cada uno de los siguientes criterios:**

- El nivel de marginación de la localidad donde se encuentra el plantel educativo.
- El tipo y servicio educativo de la escuela.

**c) Componente de Calidad, conforme a los datos oficiales proporcionados por la Autoridad Educativa Local, se asignará un importe por cada uno de los siguientes indicadores:**

- Logro Educativo: entendido como el aprovechamiento escolar de los alumnos
- Aprobación: es el porcentaje de alumnos promovidos al siguiente grado al final del ciclo escolar.
- Retención: expresa el número de alumnos que permanecen dentro del sector educativo durante todo un ciclo escolar y que continúan en el siguiente grado o nivel educativo.
- Eficiencia Terminal: número de alumnos que terminan un nivel educativo de manera regular dentro del tiempo ideal establecido

6.2. Contrapartida.- Adicionalmente a la aportación inicial, la escuela podrá gestionar recursos adicionales ya sea en efectivo o en especie, aportados por los gobiernos municipales, padres de familia o de las organizaciones de la sociedad civil y proporciona a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, la documentación que avala la aportación por la participación social y accede a recursos de contrapartida Por cada peso que reúna la escuela, la Coordinación le brindará hasta otro peso, teniendo como monto límite \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). La fecha límite para el trámite de contrapartida será el día 18 de diciembre de 2015.

## 7. EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

A partir del ciclo escolar 2015-2016 los recursos financieros podrán ser ejercidos conforme a los siguientes criterios generales de gasto:

Organización y funcionamiento Escolar.	Desarrollo de capacidades técnicas de la comunidad escolar	Gestión de materiales e insumos educativos.
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acciones que consideren la adquisición de mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula:</li> <li>-Mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes.</li> <li>-Servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación.</li> <li>-Mejora de infraestructura escolar, tales como: la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar; adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, adecuaciones de la infraestructura escolar con la finalidad de otorgar seguridad a las mujeres para prevenir situaciones de violencia contra ellas.</li> <li>-Contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de las cuatro prioridades educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones de capacitación que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales de los integrantes del Consejo Técnico Escolar y de padres de familia para que cuenten con elementos que permitan favorecer el aprendizaje de los estudiantes y encaminadas a garantizar las cuatro prioridades educativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones que consideren la adquisición de libros, útiles, software, materiales escolares y didácticos para la gestión de los aprendizajes y el apoyo a la gestión escolar y la promoción y respeto de los derechos humanos y la igualdad de género.</li> </ul>

La asignación de recursos, será mediante transferencia electrónica del Fideicomiso "PEC Morelos" a una cuenta bancaria con firmas mancomunadas del Director de la Escuela y del Presidente del CEPS quien fungirá como tesorero.

## 8. COMPROMISOS DE LAS ESCUELAS SELECCIONADAS.

8.1. Realizar las acciones programadas en la Ruta de Mejora Escolar del ciclo 2015-2016 dirigida a contribuir a desarrollar las prioridades educativas con el apoyo financiero del Programa bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;

- 8.2. Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación de las acciones programadas a fin de cumplir con los objetivos de su Ruta de Mejora Escolar.
- 8.3 Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora en la calidad del Programa.
- 8.4 Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a los lineamientos que defina la legislación local aplicable y rendir cuentas de los mismos a la comunidad escolar y a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad.
- 8.5. Resguardar por un periodo de cinco años los documentos necesarios conforme a la legislación vigente y aplicable que comprueben el ejercicio de los recursos asignados.
- 8.6. Realizar el reintegro de los recursos al Fideicomiso PEC Morelos, cuando existan remanentes, para asegurar su continuidad en el Programa.
- 8.7. Elaborar y presentar a la comunidad escolar y a la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, el informe de fin de ciclo escolar 2015-2016 de acuerdo a lo programado en la Ruta de Mejora Escolar, como parte del ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.
- 8.8. Firmar una Carta Compromiso Escolar que contemple las acciones que tendrá que atender para dar cumplimiento a las Reglas de Operación vigentes.
- 8.9. Cumplir con lo establecido en la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra pública, con el fin de garantizar y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos, el ejercicio y comprobación de los mismos.
- 8.10. Devolver en su totalidad los recursos que se le hayan transferido, en caso que decidan retirarse del Programa, depositando a la cuenta Estatal del Fideicomiso PEC Morelos, en un término no mayor a 10 días hábiles, presentando por escrito su renuncia, por acuerdo del Consejo Técnico Escolar y el CPSE y visto bueno del Supervisor Escolar.
- 8.11. Tramitar el recurso adicional (contrapartida), teniendo como fecha límite el 18 de diciembre de 2015.
- 8.12. Ejercer la totalidad de los recursos, que reciban las escuelas beneficiadas, a más tardar el **30 de mayo del 2016** y la comprobación correspondiente el **15 de junio de 2016**.

## 9. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE RECURSOS

Las escuelas que incumplan con las Reglas de Operación y/o normatividad estatal vigente, se harán acreedoras a la cancelación de los recursos asignados, debiendo reintegrar los apoyos recibidos, asimismo la Coordinación Estatal del Programa, en términos de las Reglas de Operación, determinará respecto a la suspensión total o parcial de su participación en las siguientes convocatorias, con independencia de las acciones que en contra de los servidores públicos se presenten ante la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

El incumplimiento total o parcial, por parte de la comunidad escolar de las obligaciones establecidas en las disposiciones administrativas y legales del Programa, será considerado como renuncia automática.

## 10. RECURSOS DE REVISIÓN Y QUEJAS

Los directores de las escuelas solicitantes que manifiesten alguna inconformidad con los resultados de la selección de escuelas, deberán presentar una solicitud de revisión para lo cual dispondrán de cinco días hábiles, a partir de que sea publicada la relación de las escuelas beneficiadas en la página <http://www.iebem.edu.mx>, para que la Coordinación Estatal del PEC realice el procedimiento ante el Comité Técnico del Fideicomiso PEC Morelos, para dar una resolución de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

## 11. INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

Todo aquél instrumento jurídico derivado de la presente, se registrá por los lineamientos y ordenamientos que fije el IEBEM y aquella normatividad en materia de obra pública; así como las políticas que sobre adquisiciones y obras se fijen; corresponderá a la Unidad Jurídica del IEBEM el análisis y en su caso, validación de los instrumentos jurídicos que al caso se emitan.

## 12. DISPOSICIONES GENERALES.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Calidad, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación y en los ordenamientos aplicables.

Para mayores informes, quejas, denuncias, sugerencias o reconocimiento, favor de dirigirse en un horario de 8:00 a 17:00 hrs. con la Profra. Margarita Hernández Gutiérrez en la Coordinación Estatal del PEC, dependiente de la Dirección de Desarrollo Educativo del IEBEM, ubicado en Av. Nueva China s/n, Col. Lomas de Cortes, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62240, teléfonos directos: (777) 3118422 y 3175255 conmutador 3171688 extensiones 148, 198 y lada sin costo: **01800 8218484**; correo electrónico: [pecmor@prodigy.net.mx](mailto:pecmor@prodigy.net.mx)

Cuernavaca, Mor. mayo del 2015

ATENTAMENTE



Prof. Celerino Fernando Pacheco Godínez  
Director General del IEBEM



Mtra. Beatriz Ramírez Velázquez  
Secretaria de Educación